

# Justificación y Metodología utilizada para la Proyección de Ingresos del INCOP para el año 2018



INSTITUTO COSTARRICENSE  
DE PUERTOS DEL PACÍFICO



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

## **Contenido**

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS.....	3
1.- Contrato de concesión de obra pública con servicio público para la construcción y operación de la terminal granelera de Puerto Caldera:.....	3
2.- Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de la terminal de Puerto Caldera:.....	4
3.- Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de remolcadores en la vertiente del Pacífico: .....	5
a. Ingresos que generan los puertos administrados por el INCOP: .....	5
b. Ingresos por alquileres: .....	5
c. Intereses: .....	6
d. Inversiones: .....	6
e. Superávit Institucional:.....	6
f. Renglones presupuestarios más significativos:.....	7
MODELO UTILIZADO PARA PROYECCIONES DE INGRESOS .....	9
1.- Estimación de incrementos porcentuales.....	9
2.- Estimación del Tipo de Cambio del dólar.....	10
DETALLE DE LA TABLA DE CALCULOS PARA LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2017 .....	11
ANEXOS .....	14
Proyección de Ingresos 2017 .....	15
Proyección de Ingresos 2017 – 2021.....	16
Histórico de ingresos 2007 – 2015 .....	17
Comparativo Clasificado 2016 – 2017.....	18



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

## **JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS**

En virtud de la improbación del Presupuesto Ordinario 2019 por parte de la Contraloría General de la República, utilizaremos el Presupuesto Final del 2018, con la salvedad que se ajustan los renglones del Ingreso por Superávit, y se incluye el renglón del Servicios Culturales y Recreativos, el cual se incluyó por medio de modificación en el transcurso de este año. Así como también se incluye el rubro correspondiente al ingreso por concepto de Alquiler del Balneario de Ojo de Agua, incrementando el monto en el renglón de ingresos por Alquileres, ya que cuando se realizó la proyección del 2018 no se contaba con el contrato de alquiler, y el ajuste se realizó por medio de modificación presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto, procedemos a detallar la metodología utilizada en la confección de la proyección de los ingresos que tendrá el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico para el período del 2019.

El proceso de modernización de los puertos de la Vertiente del Pacífico inició su transición en agosto del 2006, en la que la gestión de servicios portuarios de Puerto Caldera fue transferida en concesión durante 20 años a la empresa privada. Este proceso implicó tres contratos:

- a) Contrato de concesión de obra pública con servicio público para la construcción y operación de la terminal granelera de Puerto Caldera.
- b) Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de la terminal de Puerto Caldera.
- c) Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de remolcadores en la vertiente del Pacífico.

Cabe mencionar que dos de los cuales se giró su orden de inicio en agosto de 2006 y el último en diciembre de ese mismo año.

### **1.- Contrato de concesión de obra pública con servicio público para la construcción y operación de la terminal granelera de Puerto Caldera:**

El objeto de este contrato consiste en la explotación del servicio de carga y descarga de productos a granel, así como el diseño, planificación, financiamiento, construcción, mantenimiento y la explotación en la nueva Terminal Granelera de Puerto Caldera.



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

La cláusula 4.8.3 de este contrato establece que el concesionario pagará al INCOP un canon equivalente al 5% (cinco por ciento) de los ingresos brutos generados por la concesión durante todo el plazo de la concesión.

No obstante, la Ley N°1721 y sus reformas establece en su inciso ñ) artículo 2 lo siguiente:

*“Destinar los ingresos provenientes de concesiones otorgadas por medio de la Ley N° 7762, en un cien por ciento (100%) al financiamiento de obras y equipo para proyectos de mantenimiento, construcción de infraestructura, ornato, limpieza y seguridad ciudadana, con énfasis en la actividad turística.”*

Por lo anterior se destina el 100% de los ingresos al canon turístico, excepto en los casos que se previenen más adelante de esta justificación.

**2.- Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de la terminal de Puerto Caldera:**

El objeto de este contrato consiste en la prestación de los servicios relacionados con las escalas comerciales realizadas por todo tipo de embarcaciones que soliciten el atraque para tales fines en los puestos uno, dos, tres y cuatro en el Puerto de Caldera, así como los servicios requeridos con relación a la carga general, contenedores, vehículos, saquería y sobre chasis en las instalaciones portuarias, tales como, carga y descarga, transferencia y almacenamiento, bajo el régimen de concesión de gestión de servicios públicos.

La cláusula 4.7.3 define como una obligación de pago del concesionario a la administración concedente un canon anual equivalente al 15% (quince por ciento) de los ingresos brutos generados por la concesión otorgada durante todo el plazo de la misma a favor del INCOP.

El artículo 2 de la Ley 1721 en su inciso ñ) nos establece el porcentaje que debe destinar el INCOP al canon turístico a saber:

*“ñ. (...) A estos proyectos también se destinará al menos un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes de las concesiones otorgadas o de las que sean otorgadas directamente por el Incop en el futuro; su Junta Directiva quedará autorizada para aumentar este porcentaje hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de estos ingresos. Los ingresos definidos en este inciso, en ningún caso podrán utilizarse para financiar proyectos o actividades relacionados con las concesiones otorgadas. (...)*



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

La Junta Directiva del INCOP tiene por acuerdo destinar el 25% al Canon turístico.

**3.- Contrato de concesión de gestión de servicios públicos de remolcadores en la vertiente del Pacífico:**

El presente contrato tiene por objeto la concesión por parte de la Administración Concedente al Gestor, de forma exclusiva, los Servicios de Remolcadores Portuarios en los puertos de Punta Morales, Puntarenas y Caldera.

La cláusula 4.10.4 señala que el gestor se obligará a pagar un canon anual equivalente al 5% (cinco por ciento) de la facturación neta excluyendo impuestos de ventas calculados y pagaderos trimestralmente durante todo el plazo de la concesión.

Por tanto, como se observa, en lo que respecta a los ingresos para el año 2019, el INCOP se rige por las cláusulas contractuales citadas, aplicando el porcentaje respectivo por servicios ofrecidos y respetando las respectivas tarifas aprobadas.

Dentro de esta proyección de ingresos, además de los ingresos que generan las concesiones anteriormente citadas, se debe indicar que la institución cuenta con otros ingresos para el año 2019 a saber:

**a. Ingresos que generan los puertos administrados por el INCOP:**

Estos puertos son el Muelle de Cruceros de Puntarenas, y los muelles de Quepos y Golfito, asimismo realiza el cobro en el muelle de Punta Morales. Estos se rigen bajo las tarifas aprobadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

**b. Ingresos por alquileres:**

El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, en la actualidad mantiene 3 alquileres, los mismos son:

- El Balneario de Ojo de Agua, en San Antonio de Belén en Heredia
- Oficina en la Plaza del Pacífico al Instituto Costarricense de Turismo
- Local para el Consejo Municipal de Puntarenas

No obstante, los contratos del Balneario de Ojo de Agua y del Consejo Municipal de Puntarenas; vencieron en este año, razón por la cual en un inició solamente se proyectó de ingresos por alquiler para el año 2019, lo concerniente a la oficina en la Plaza del Pacífico al Instituto Costarricense de Turismo. Sin embargo, por medio de modificación se ajustó en ¢81,660,000.00 el alquiler de Balneario de Ojo de Agua; una vez que se contaba con el nuevo contrato de alquiler.



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

**c. Intereses:**

El monto de los ingresos por cuentas corrientes tanto de colones como en dólares, es de ¢5,791,504.10 y dado que el ingreso mensual es difícil determinarlo ya que varía de acuerdo a los movimientos de las cuentas, se realiza una estimación como si todos los meses fueran iguales, resultando ¢482,625.34 por mes.

**d. Inversiones:**

Corresponde a los ingresos de la Institución como producto de lo generado por las inversiones, que se mantienen con el Ministerio de Hacienda, y está en estrecha dependencia con los proyectos que se realicen. Así como los intereses en diferentes cuentas bancarias del sector estatal.

Para el año 2019 el monto anual proyectado de intereses por inversiones asciende a ¢26,797,811,.34

Los intereses por inversiones no se registran por mes porque el ingreso de los intereses se hace en un solo tracto al vencimiento de la misma y el tiempo de la inversión varía de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo en la institución en el transcurso del período.

Estas son las realizadas por la institución y las que en primera instancia son aprobadas por la Comisión de Inversiones Financieras conformadas por el señor Gerente General quien preside, así como la Directora Administrativa Financiera y la Tesorera Institucional.

**e. Superávit Institucional:**

El presupuesto ordinario 2019 contempló por concepto de superávit institucional un monto de ¢2,384,493,707.18 este rubro estuvo fraccionado en dos tractos a saber; Superávit Libre Institucional por ¢1,509,923,742.85 para financiar las proyecciones de inversión que tiene programada la institución para el año 2019, y Superávit Específico Institucional por ¢874,569,964.33 para utilizarse en la ejecución de proyectos turísticos.

Tal como indicamos al inicio, estos renglones fueron ajustados en modificaciones de acuerdo a la realidad del 2019, por lo que el superávit institucional quedaría en un monto de ¢700,94,483.66 este rubro es el equivalente al Superávit Libre Institucional ya que el Superávit Específico Institucional quedaría en ¢0.00

**f. Servicios Culturales y Recreativos:**

Según lo dispuesto en la Ley No. 6414, en sus artículos 1 y 2 establece que sobre el valor que cobra el INCOP, por concepto de entrada al Balneario de Ojo de Agua, se deberá destinar un 10% a favor de la Municipalidad del Cantón de Belén, por lo que con base en los registros de los depósitos realizados a INCOP, se realizan las proyecciones de ingresos por dicho



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

concepto, a fin de que se realice la transferencia a la Municipalidad del Cantón de Belén; del correspondiente 10%. Para la totalidad del año 2019 se proyecta un ingreso de €14.349.056,67

Este es otro de los renglones ajustados del presupuesto ordinario 2019, por medio de modificaciones que se realizaron en su oportunidad.

**f. Renglones presupuestarios más significativos:**

De acuerdo a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2013-DC-DFOE, se deberá justificar aquellos renglones de ingresos que por su monto y características especiales así lo ameriten. Razón por la cual hacemos mención a los siguientes rubros que han reflejado un incremento o decremento significativo, a saber:

- a) **1.3.1.2.01.03.0.0.000 - Servicios de Transporte Portuario:** Para el año 2017 se proyectaron €1,631,872,575.07 y para el 2019 se está proyectando €1,977,304,971.57 lo que arroja una diferencia de €345,432,396.50 Este incremento está relacionado principalmente con el ingreso por Ayudas a la Navegación (comprende los servicios de rompeolas, faros, dragados y boyas que dispone el INCOP en el litoral pacífico como ayuda a la navegación marítima, tanto en los muelles administrados por INCOP como en Puerto Caldera), el cual ha experimentado un crecimiento del 14.94% en lo respecta a la comparación del 2014 al 2015 y de 8.88% al comparar el 2015 con el año 2016. Así mismo este rubro incluye otros servicios como, servicio de amarre y desamarre, servicio de carga y descarga de mercadería, servicio de buques a pasajeros, muellaje en importación y exportación, limpieza de muelle, etc. los cuales han presentado incrementos representativos en lo que va del año.
  
- b) **1.3.1.3.02.01.0.0.000 - Cánones por Regulación de los Servicios Públicos:** Para el año 2017 se proyectaron €3,596,546.545.18 y para el 2019 se está proyectando €4,556,452,504.94 lo que arroja una diferencia de €959,905,959.75 Este incremento se estima con base en los registros de los ingresos reportados por los Concesionarios trimestralmente, por medio de los cuales se refleja un incremento de 23.86% en términos generales con las tres Concesionarias al comparar el anual del 2015 con el anual del 2016, y con base en la información de los ingresos al I semestre del 2017 se percibe un incremento de 10.37% en relación con el mismo período en el año 2016, del cual solo en la SPC se refleja un incremento de 12.04%; consideramos que estos incrementos son producto de las siguientes situaciones:
  - b.1) La puesta en marcha del puesto de atraque No.4 a partir de febrero del 2015, lo que ha permitido disminuir los tiempos de espera y que la tasa de ocupación descendiera de manera importante.
  - b.2) La capacidad de la terminal portuaria para atender buques de mayor porte.



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

- b.3) Contratos con nuevas líneas navieras, así como el regreso de otras que se habían retirado; en ambos casos las mismas tienen a Puerto Caldera como línea marítima de carga y descarga de mercadería.
- b.4) La tasa de crecimiento de la carga contenedorizada ha ido en aumento año con año, en el 2014 fue de un 8%, en el 2015 de un 12% y en el 2016 fue de un 12.54%, por lo que se estaría esperando alcanzar un valor cercano a los 300,000 TEUS en este 2017.
- b.5) La puesta en uso de nueva maquinaria, tal como una nueva grúa portica, carretas y tractores de muelle, lo que se traduce a una mayor eficiencia en la movilización.
- b.6) El cambio en la modalidad de la operación portuaria, dado que actualmente ya no se entrega el contenedor directamente, sino que primero éste va al patio y luego se entrega al transportista, lo que genera más servicios cobrados.
- c) **1.3.1.2.04.01.0.0.000 – Alquiler de Edificios e Instalaciones** Para el año 2017 se proyectaron ₡73,929,640.20 y para el 2019 se está proyectando ₡3,492,000.00 lo que arroja una diferencia de -₡70,437,640.20 La cual obedece a los vencimientos en contratos de alquiler del espacio en la Plaza del Pacífico para el Consejo Municipal de Puntarenas y del Balneario de Ojo de Agua. Los cuales a la fecha de elaboración de esta proyección, están aún en negociaciones con los interesados. Ajustado mediante modificación presupuestaria en el año 2019, al contar con el contrato de Alquiler.





## MODELO UTILIZADO PARA PROYECCIONES DE INGRESOS

### 1.- Estimación de incrementos porcentuales.

Antes de ingresar al detalle de los ingresos cabe destacar que al ser una modalidad diferente, ya que al estar en funcionamiento el Puerto de Caldera bajo la modalidad de concesión, la proyección se basó en un modelo lineal que toma en cuenta los años de operación que tienen las concesionarias SPC S.A y SPGC S.A. y el periodo de la concesionaria SAAM S.A.

Lo importante de este modelo, es que básicamente toma en cuenta, el crecimiento o decrecimiento anual que ha tenido cada uno de los servicios que brindan las concesionarias, por lo cual aumenta en proporciones reales el estimado de aumento de la tarifa de medición de cada servicio.

En lo relativo a los puertos administrados por el INCOP toma en cuenta los últimos cinco años 2012-2016, en virtud que la situación no cambia significativamente, después del proceso de modernización que sufre la institución.

El porcentaje de incremento anual aplicado para realizar la estimación, es el resultado del análisis realizado al crecimiento de carga anual, para el cual se extrajo una tendencia del comportamiento trimestral a los datos históricos de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y el primer semestre del 2017 esto con la finalidad de contar con una serie histórica que permita visualizar el comportamiento evitando las distorsiones y márgenes de error, al contar con serie de datos de tiempos sin años atípicos.

Se consideró descartar las series de datos del 2011 para atrás, con el fin de no reflejar el impacto negativo de la actual coyuntura de la economía mundial al contemplar en el cálculo de todos los promedios, la disminución porcentual de la carga de gráneles en los años 2008 y 2009.

Al mismo tiempo, y con base en la actualización de datos de la Concesionaria, se procede a realizar análisis de los resultados obtenidos en el ejercicio de la actualización del modelo financiero por parte del Instituto, con los porcentajes de incremento contractual que mantienen las concesionarias, que a la fecha son de:

- Sociedad Portuaria Caldera S.A.: 5.20%
- Sociedad Portuaria Granelera Caldera S.A.: 2.60%
- Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A.
  - Para los cruceros: 4.00%
  - Para el resto de las embarcaciones: 2.00%

Buscando concretar datos mensuales más realistas se procedió a calcular el incremento trimestral, según los ingresos reportados por los tres Concesionarios, utilizando para ello los datos desde el tercer trimestre del 2011 hasta el segundo trimestre del 2017. Resultando para los éstos un incremento promedio; de la siguiente forma:



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

- Sociedad Portuaria Caldera S.A.: 13.42%
- Sociedad Portuaria Granelera Caldera S.A.: 13.48%
- Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A: 4.55%

En lo relacionado con las inversiones y los intereses, ésta se estima conforme a las inversiones que tiene programada la Comisión de Inversiones del INCOP, para el año 2019.

Para lo relativo a los alquileres, estos montos se desprenden de conformidad a lo estipulado en los contratos vigentes; que para el caso existen, y contemplando su fecha de caducidad.

**2.- Estimación del Tipo de Cambio del dólar.**

En relación con el tipo de cambio del dólar utilizado en la proyección de ingresos para el año 2019, podemos hablar de dos escenarios, a saber:

Escenario 1: Según los resultados de las encuestas de expectativas de inflación y de variación del tipo de cambio que realiza la División Económica del Banco Central de Costa Rica al 30 de junio del presente año, y realizada a los agentes, el valor del dólar en relación con el Colón, aplicado al historial de las operaciones con el sector público no bancario para junio del año 2019 se calculó en un promedio de ¢578.96 por U.S. dólar.

Escenario 2: Según el Ministerio de Hacienda en las Directrices y Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Nacional, el Tipo de Cambio promedio para el año 2019 se estima en ¢582.00 por U.S. dólar.

Por lo tanto, dado el comportamiento actual del tipo de cambio del dólar con nuestra divisa consideramos oportuno utilizar un escenario número 2, por lo que estamos estimando un tipo de cambio de ¢582.00 por U.S. dólar.



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

## **DETALLE DE LA TABLA DE CALCULOS PARA LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2019**

La proyección de ingresos del año 2019, consta de las siguientes 12 columnas:

**1.- Servicio:** Nombre del servicio ofrecido a los usuarios o clientes del INCOP, a los que se les aplicará las tarifas y los respectivos cánones.

**2.- Unidad de cobro:** Cantidad de tiempo que se proyecta el ingresos de los por esos rubros. En los casos en que no está anual es porque existe un incremento a la mitad del período.

**3.- Monto:** Total de ingresos anuales sin el incremento estimado para cada servicio brindado.

**4.- Porcentaje de incremento:** Porcentaje de incremento anual que se estimó, que aplicara en el período a proyectar.

**5.- Total \$:** Corresponde a la conversión al tipo de cambio del dólar; del monto contemplando el porcentaje de incremento estimado.

**6.- Porcentaje INCOP:** Solo se está representando el porcentaje de acuerdo a los ingresos propios del Instituto, ya que los porcentajes del servicio que le corresponde a la concesión de la terminal de Puerto Caldera, han sido contemplados para estos efectos ya que se están tomando los ingresos reales depositados por las concesionarias. No obstante, en el apartado No.1 se detallan los porcentajes contractuales de aporte al Instituto.

**7.- Total INCOP CON CANON:** Ingreso en dólares por cada servicio, que percibirá el INCOP, producto de cada una de las columnas de ingresos (Caldera, Remolcadores y Granelera), por el respectivo porcentaje de los ingresos por los servicios, que le corresponde a INCOP.

**8.- Total INCOP CON CANON EN COLONES:** Ingreso convertido en colones.

**9.- Porcentaje e ingreso por concepto de Canon Turístico (Ley No. 8461):** Porcentaje e ingreso que se destina a cumplir con la Ley 8461 en la parte turística a saber:

a) 25% del porcentaje que recibe INCOP en cada servicio que brinda la SPC y SAAM.

b) 100% del total que recibe el INCOP en los servicios que brinda la SPGC.

**10.- Total INCOP CON CANON EN COLONES:** Ingreso del Canon Turístico convertido en colones.

**11.- Total de ingresos libre para el INCOP (sin canon) (\$):** Ingreso final que percibirá la institución producto de cada servicio brindado en dólares (Incluye las concesiones del Puerto en Caldera, así como los puertos administrados por el INCOP y otros ingresos).



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

**12.- Total de Ingresos libres para el INCOP (sin canon) (¢):** Ingreso que percibirá el INCOP realizada la conversión a colones (Incluye las concesiones del Puerto en Caldera, así como los puertos administrados por el INCOP y otros ingresos, ya descontando el canon turístico).

**Apartado No.1**

El Concesionario SPC S.A., como gestor de los servicios públicos que brindará; aplicará las tarifas aprobadas por ARESEP al INCOP, de acuerdo con la nueva estructura productiva modelo que integra la participación del Concesionario.

La expresión de las tarifas se efectuará en dólares de EEUU, mientras que la cancelación puede permitir el pago en moneda nacional según el tipo de cambio oficial de venta del dólar el día de pago. La revisión de tarifas sujetas a aprobación de ARESEP seguirá los procedimientos previstos por la normativa pertinente.

Las participaciones económicas del Concesionario SPC S.A y del concesionario de graneles SPGC S.A, cuando SPC S.A utiliza la terminal de graneles durante el plazo del contrato será de la siguiente manera:

- a) Muellaje a la carga: 60% le corresponderá al concesionario de la gestión de servicios públicos de la Terminal de Caldera, el 40% al concesionario de graneles.
- b) Estadía de las naves: 60% le corresponderá al concesionario de la gestión de servicios públicos de la Terminal de Caldera, el 40% al concesionario de graneles.
- c) El 100% de los ingresos por limpieza de muelle le corresponde al Concesionario, siendo responsable éste de brindar el servicio.

Como consecuencia del deber que tienen ambas partes contratantes de asegurar la óptima operatividad de los muelles del Puerto de Caldera, la continuidad y eficiencia de los servicios públicos que ahí se prestan, así como la obligación de ajustarlos a las necesidades y cambios en atención al interés público; se autoriza al Concesionario SPC S.A. para que en los periodos de no ocupación del muelle de carga, permita al Concesionario de Graneles el uso del muelle para que éste haga operaciones en él y como contraprestación le pague según se detalla a continuación:

- a) Muellaje a la carga: 40% le corresponderá al concesionario de la gestión de servicios públicos de la Terminal de Caldera, el 60% al concesionario de Graneles.



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

b) Estadía de las naves: 40% le corresponderá al concesionario de la gestión de servicios públicos de la Terminal de Caldera, el 60% al concesionario de Graneles.

c) El 100% de los ingresos por limpieza de muelle le corresponde al Concesionario, siendo responsable éste de brindar el servicio.

En caso de los cruceros turísticos, se cobrarán las tarifas autorizadas en el decreto N° 19.254-MOPT.

La participación económica en las tarifas por parte del concesionario de la terminal de Caldera y del concesionario de los servicios de Remolcadores, cuando sean atendidos cruceros turísticos en Caldera, será la siguiente:

a) Operador Caldera: 75% de los ingresos por tarifa de atención de embarcaciones de pasajeros.

b) Operador de Remolcadores: 25% de los ingresos por tarifa de atención de embarcaciones de pasajeros.

Adicionalmente, las partes acuerdan y reconocen que en el caso que las tarifas de este contrato, dejaran de ser reguladas por ARESEP, las tarifas vigentes pasarán a ser ajustadas por el algoritmo definido en este inciso g de la cláusula 4.6. Así las tarifas se ajustarán por el índice de precios al productor de los productos acabados no ajustado estacionalmente de los Estados Unidos de América (PPI) para todas las tarifas expresadas en dólares de dicho país.

Si el PPI desapareciera o dejara de publicarse, se utilizará el índice designado por la Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América. Estos ajustes se efectuarán una vez al año.

**Apartado No.2:**

Para el cobro de los servicios brindados, se tomó en cuenta la Resolución emitida por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) No.784-RCR-2012 del 08 de marzo del 2012, la cual corrige oficio por error material en Resoluciones 184-RCR-2010 y 715-RCR-2011, ambas sobre las tarifas de los servicios que se brindan en los Puertos de Caldera, Golfito, Quepos, Punta Morales y Puntarenas.

**MBA. Natalia Alvarez Quesada**  
**Coordinadora Planificación Institucional**



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

**ANEXOS**



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

## Proyección de Ingresos 2019

<b>Presupuesto Ordinario 2018</b>		
<b>Presupuesto de Ingresos</b>		
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6,922,933,067.24</b>
<b>1.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>6,922,933,067.24</b>
<b>1.3.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6,890,343,751.80</b>
<b>1.3.1.1.00.00.0.0.000</b>	<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>12,107,685.07</b>
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de Agua	6,383,917.49
1.3.1.1.06.00.0.0.000	Venta de Energía Eléctrica	5,723,767.59
<b>1.3.1.2.00.00.0.0.000</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>2,078,032,639.93</b>
<b>1.3.1.2.01.00.0.0.000</b>	<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>1,977,304,971.57</b>
1.3.1.2.01.03.0.0.000	Servicios de Transporte Portuario	1,977,304,971.57
<b>1.3.1.2.04.00.0.0.000</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>86,378,611.69</b>
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	85,152,000.00
1.3.1.2.04.02.0.0.000	Alquiler de Maquinaria y Equipo	1,226,611.69
<b>1.3.1.2.09.04.0.0.000</b>	<b>SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS</b>	<b>14,349,056.67</b>
1.3.1.2.09.04.0.0.000	SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	14,349,056.67
<b>1.3.1.3.00.00.0.0.000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>4,800,203,426.80</b>
<b>1.3.1.3.01.00.0.0.000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>243,750,921.86</b>
1.3.1.3.01.03.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte Portuario	243,750,921.86
<b>1.3.1.3.02.00.0.0.000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>4,556,452,504.94</b>
1.3.1.3.02.01.0.0.000	Cánones por Regulación de los Servicios Públicos	4,556,452,504.94
<b>1.3.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>32,589,315.44</b>
<b>1.3.2.3.00.00.0.0.000</b>	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>32,589,315.44</b>
<b>1.3.2.3.01.00.0.0.000</b>	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	<b>26,797,811.34</b>
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	26,797,811.34
<b>1.3.2.3.03.00.0.0.000</b>	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5,791,504.10</b>
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	5,791,504.10
<b>3.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>700,943,483.66</b>
<b>3.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>700,943,483.66</b>
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	700,943,483.66
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	0.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7,623,876,550.90</b>

## Proyección de Ingresos 2019 – 2023

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO							
PROYECCION DE INGRESOS 2018 - 2023							
		2018	2019	2020	2021	2022	2023
CODIGO	DESCRIPCION	€6,922,933,067.24	€7,393,334,140.99	€7,922,005,971.49	€8,490,104,465.61	€9,100,601,521.02	€9,756,713,002.45
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	6,922,933,067.24	7,393,334,140.99	7,922,005,971.49	8,490,104,465.61	9,100,601,521.02	9,756,713,002.45
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,922,933,067.24	7,393,334,140.99	7,922,005,971.49	8,490,104,465.61	9,100,601,521.02	9,756,713,002.45
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6,890,343,751.80	7,370,521,620.18	7,901,474,702.76	8,471,626,323.76	9,083,971,193.35	9,741,745,707.55
1.3.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES	12,107,685.07	12,992,030.39	13,940,968.29	14,959,216.62	16,051,837.80	17,224,264.03
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de Agua	6,383,917.49	6,850,198.82	7,350,537.34	7,887,420.59	8,463,517.79	9,081,693.13
1.3.1.1.06.00.0.0.000	Venta de Energia Eléctrica	5,723,767.59	6,141,831.57	6,590,430.95	7,071,796.03	7,588,320.01	8,142,570.90
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	2,078,032,639.93	2,220,379,470.62	2,389,461,807.44	2,571,976,676.42	2,769,067,776.00	2,981,986,731.72
1.3.1.2.01.00.0.0.000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	1,977,304,971.57	2,121,727,326.69	2,276,698,290.63	2,442,988,333.78	2,621,424,201.68	2,812,893,025.37
1.3.1.2.01.03.0.0.000	Servicios de Transporte Portuario	1,977,304,971.57	2,121,727,326.69	2,276,698,290.63	2,442,988,333.78	2,621,424,201.68	2,812,893,025.37
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	86,378,611.69	98,652,143.92	112,763,516.80	128,988,342.64	147,643,574.31	169,093,706.35
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	85,152,000.00	98,652,143.92	112,763,516.80	128,988,342.64	147,643,574.31	169,093,706.35
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4,800,203,426.80	5,137,150,119.17	5,498,071,927.04	5,884,690,430.72	6,298,851,579.56	6,742,534,711.79
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	243,750,921.86	261,554,489.19	280,658,429.09	301,157,720.75	323,154,280.67	346,757,469.33
1.3.1.3.01.03.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte Portuario	243,750,921.86	261,554,489.19	280,658,429.09	301,157,720.75	323,154,280.67	346,757,469.33
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	4,556,452,504.94	4,875,595,629.98	5,217,413,497.95	5,583,532,709.98	5,975,697,298.89	6,395,777,242.47
1.3.1.3.02.01.0.0.000	Cánones por Regulación de los Servicios Públicos	4,556,452,504.94	4,875,595,629.98	5,217,413,497.95	5,583,532,709.98	5,975,697,298.89	6,395,777,242.47
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	32,589,315.44	22,812,520.81	20,531,268.73	18,478,141.85	16,630,327.67	14,967,294.90
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	32,589,315.44	22,812,520.81	20,531,268.73	18,478,141.85	16,630,327.67	14,967,294.90
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	26,797,811.34	18,758,467.94	16,882,621.14	15,194,359.03	13,674,923.13	12,307,430.81
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	26,797,811.34	18,758,467.94	16,882,621.14	15,194,359.03	13,674,923.13	12,307,430.81
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,791,504.10	4,054,052.87	3,648,647.58	3,283,782.82	2,955,404.54	2,659,864.09
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	5,791,504.10	4,054,052.87	3,648,647.58	3,283,782.82	2,955,404.54	2,659,864.09
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	700,943,483.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	700,943,483.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	700,943,483.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7,623,876,550.90</b>					





## Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico Planificación Institucional Puerto Caldera, Puntarenas

### Histórico de ingresos 2007 – 2016



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO  
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
Informe de Ejecución Presupuestaria de INGRESOS

Cuenta	Descripción	EJECUCION 2006	EJECUCION 2007	EJECUCION 2008	EJECUCION 2009	EJECUCION 2010	EJECUCION 2011	EJECUCION 2012	EJECUCION 2013	EJECUCION 2014	EJECUCION 2015	EJECUCION 2016
1.0.0.0.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	19,120,990,493.62	2,657,809,832.60	3,276,832,869.01	3,518,275,872.36	3,625,418,296.12	3,545,187,747.35	3,847,346,022.59	3,721,421,850.73	4,373,306,764.42	4,894,428,331.41	5,824,827,310.84
1.1.0.0.00.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS TRIBUTARIOS	28,479,537.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.0.00.00.00.0.0.0.0.0	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	28,479,537.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.0.00.00.00.0.0.0.0.0	IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	28,479,537.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3.00.00.00.0.0.0.0.0	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	28,479,537.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3.01.00.00.0.0.0.0.0	Impuesto por movilización de carga portuaria	28,479,537.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.0.0.00.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19,092,510,956.24	2,657,809,832.60	3,276,832,869.01	3,518,275,872.36	3,625,418,296.12	3,545,187,747.35	3,847,346,022.59	3,721,421,850.73	4,373,306,764.42	4,894,428,331.41	5,824,827,310.84
1.3.1.0.00.00.00.0.0.0.0.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8,573,433,176.76	2,382,444,147.53	3,022,067,535.27	3,107,624,787.75	3,124,476,068.59	3,458,562,345.31	3,781,039,354.84	3,686,869,331.77	4,344,711,994.39	4,865,179,167.66	5,768,357,438.51
1.3.1.1.00.00.00.0.0.0.0.0	VENTA DE BIENES	0.00	22,742,070.10	5,103,059.26	9,517,403.70	6,332,917.66	6,707,134.31	15,873,382.00	8,521,258.78	6,969,744.02	6,734,055.74	17,621,629.03
1.3.1.1.01.00.00.0.0.0.0.0	Venta de bienes agropecuarios y forestales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,590,114.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.1.1.02.00.00.0.0.0.0.0	Venta de alcoholes y licores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,117,020.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.1.1.05.00.00.0.0.0.0.0	Venta de agua	0.00	3,791,909.57	3,119,535.99	8,366,140.09	4,628,518.13	0.00	6,261,899.77	3,681,832.06	3,675,083.69	3,755,247.26	6,996,760.26
1.3.1.1.06.00.00.0.0.0.0.0	Venta de energía eléctrica	0.00	18,950,160.53	1,983,523.27	1,151,263.61	1,704,399.53	0.00	9,611,482.23	4,839,426.72	3,294,660.33	2,978,808.48	10,624,868.77
1.3.1.2.00.00.00.0.0.0.0.0	VENTA DE SERVICIOS	8,166,309,983.50	1,031,282,724.29	1,200,129,241.48	1,210,364,406.57	1,311,620,511.55	1,464,844,801.75	1,537,472,946.94	1,432,847,011.68	1,508,732,211.67	1,707,143,262.50	1,822,615,069.22
1.3.1.2.01.00.00.0.0.0.0.0	SERVICIOS DE TRANSPORTE	8,032,076,731.58	988,886,767.26	981,274,891.89	1,088,342,786.31	1,115,125,330.92	1,358,758,854.44	1,414,350,287.57	1,310,102,032.53	1,383,511,770.28	1,591,672,795.08	1,730,319,830.27
1.3.1.2.01.03.00.0.0.0.0.0	Servicios de transporte portuario	8,032,076,731.58	988,886,767.26	981,274,891.89	1,088,342,786.31	1,115,125,330.92	1,358,758,854.44	1,414,350,287.57	1,310,102,032.53	1,383,511,770.28	1,591,672,795.08	1,730,319,830.27
1.3.1.2.04.00.00.0.0.0.0.0	ALQUILERES	134,233,251.92	42,395,957.03	218,854,349.59	79,149,795.26	23,826,810.63	106,085,947.31	123,122,659.37	122,644,979.15	125,220,441.39	115,434,642.15	92,219,441.89
1.3.1.2.04.01.00.0.0.0.0.0	Alquiler de edificios e instalaciones	15,565,555.54	39,950,857.25	216,884,196.24	78,161,561.67	23,826,810.63	105,665,947.31	118,411,872.15	118,383,521.04	117,292,063.12	114,886,635.96	91,383,896.96
1.3.1.2.04.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de maquinaria y equipo	111,968,867.38	2,445,099.78	1,970,153.35	0.00	0.00	420,000.00	4,710,787.22	4,261,458.11	7,928,378.27	548,009.19	835,544.99
1.3.1.2.04.09.00.0.0.0.0.0	Otros alquileres	6,698,829.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.1.2.09.00.00.0.0.0.0.0	OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	66,267,620.00	172,668,370.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	35,825.27	75,797.06
1.3.1.2.09.04.00.0.0.0.0.0	Servicios culturales y recreativos	0.00	0.00	0.00	66,267,620.00	172,154,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.1.2.09.06.00.0.0.0.0.0	Servicios de publicidad e impresión	0.00	0.00	0.00	0.00	514,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	35,825.27	75,797.06
1.3.1.3.00.00.00.0.0.0.0.0	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	407,123,193.26	1,328,419,353.14	1,816,835,234.53	1,864,347,482.49	1,806,522,639.38	1,987,010,409.24	2,227,693,025.90	2,245,501,061.31	2,829,010,038.70	3,151,301,849.42	3,928,120,740.26
1.3.1.3.01.00.00.0.0.0.0.0	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	187,849,191.60	149,719,665.25	179,144,935.11	210,219,499.48	199,412,027.43	199,412,027.43	181,056,826.16	187,746,686.90	239,873,911.24	197,933,460.44	205,854,588.62
1.3.1.3.01.03.00.0.0.0.0.0	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario	187,849,191.60	149,719,665.25	179,144,935.11	210,219,499.48	199,412,027.43	199,412,027.43	181,056,826.16	187,746,686.90	239,873,911.24	197,933,460.44	205,854,588.62
1.3.1.3.02.00.00.0.0.0.0.0	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	219,274,001.66	1,178,699,687.89	1,637,690,299.42	1,654,127,983.01	1,607,110,611.95	1,889,098,044.05	2,046,636,199.74	2,057,754,374.41	2,589,136,127.46	2,953,368,388.98	3,722,266,151.64
1.3.1.3.02.01.00.0.0.0.0.0	Cánones por regulación de los servicios públicos	127,745,801.66	1,178,699,687.89	1,637,690,299.42	1,654,127,983.01	1,595,470,099.30	1,888,558,379.02	2,043,473,180.15	2,054,356,730.24	2,588,141,326.35	2,953,010,950.14	3,722,266,151.64
1.3.1.3.02.09.00.0.0.0.0.0	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	91,528,200.00	0.00	0.00	0.00	11,640,512.65	5,396,665.03	3,163,019.59	3,397,644.17	994,801.11	357,438.84	0.00
1.3.2.0.00.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	569,268,909.22	275,365,685.07	254,765,333.74	344,751,084.61	437,634,858.79	85,112,512.83	45,694,247.75	29,772,179.10	27,334,770.03	26,342,794.10	52,007,912.80
1.3.2.3.00.00.00.0.0.0.0.0	RENDA DE ACTIVOS FINANCIEROS	569,268,909.22	275,365,685.07	254,765,333.74	344,751,084.61	437,634,858.79	85,112,512.83	45,694,247.75	29,772,179.10	27,334,770.03	26,342,794.10	52,007,912.80
1.3.2.3.01.00.00.0.0.0.0.0	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	569,268,909.22	275,365,685.07	254,765,333.74	320,082,567.09	424,533,935.17	75,489,798.26	37,758,226.32	24,419,570.39	22,930,356.46	23,906,839.06	46,754,947.57
1.3.2.3.01.01.00.0.0.0.0.0	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	569,268,909.22	275,365,685.07	254,765,333.74	320,082,567.09	424,533,935.17	75,489,798.26	37,758,226.32	24,419,570.39	22,930,356.46	23,906,839.06	46,754,947.57
1.3.2.3.03.00.00.0.0.0.0.0	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	24,668,517.52	13,100,923.62	9,622,714.57	7,936,021.43	5,352,608.71	4,404,413.57	2,435,955.04	5,252,965.23
1.3.2.3.03.01.00.0.0.0.0.0	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	0.00	0.00	0.00	24,668,517.52	13,100,923.62	9,622,714.57	7,936,021.43	5,352,608.71	4,404,413.57	2,435,955.04	5,252,965.23
1.3.3.0.00.00.00.0.0.0.0.0	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	0.00	0.00	0.00	65,900,000.00	63,307,368.74	1,512,889.22	20,612,420.00	41,326.10	1,260,000.00	2,289,588.66	317,725.13
1.3.3.1.00.00.00.0.0.0.0.0	MULTAS Y SANCIONES	0.00	0.00	0.00	65,900,000.00	63,307,368.74	1,512,889.22	20,612,420.00	41,326.10	1,260,000.00	2,289,588.66	317,725.13
1.3.3.1.04.00.00.0.0.0.0.0	Sanciones administrativas	0.00	0.00	0.00	65,900,000.00	63,307,368.74	1,512,889.22	20,612,420.00	41,326.10	1,260,000.00	2,289,588.66	317,725.13
1.3.4.0.00.00.00.0.0.0.0.0	INTERESES MORATORIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,411.91
1.3.4.2.00.00.00.0.0.0.0.0	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,411.91
1.3.3.2.00.00.00.0.0.0.0.0	REMATES Y CONFISCACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	10,741,510.82	1,467,889.22	13,065,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.3.2.01.00.00.0.0.0.0.0	Remate y confiscaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	10,741,510.82	1,467,889.22	13,065,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.9.0.00.00.00.0.0.0.0.0	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,739,013.76	0.00	616,780.99	4,138,822.49
1.3.9.0.00.00.00.0.0.0.0.0	Ingresos varios no especificados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,739,013.76	0.00	616,780.99	4,138,822.49
1.4.0.0.00.00.00.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,949,808,870.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.2.0.00.00.00.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	9,949,808,870.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.2.1.00.00.00.0.0.0.0.0	Transferencias Corrientes Del Concesionario	9,949,808,870.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.0.0.0.00.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,451,683.18	0.00	15,165,625.00
2.1.0.0.00.00.00.0.0.0.0.0	VENTA DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,451,683.18	0.00	15,165,625.00
2.1.1.0.00.00.00.0.0.0.0.0	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,451,683.18	0.00	15,165,625.00
2.1.1.3.00.00.00.0.0.0.0.0	Venta de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,165,625.00
3.0.0.0.00.00.00.0.0.0.0.0	FINANCIAMIENTO	15,281,632,785.23	10,171,353,041.89	9,525,704,163.29	8,619,463,702.26	6,693,624,953.60	5,290,095,246.83	4,393,563,055.61	3,037,187,934.64	2,652,892,621.43	3,771,059,618.45	5,501,707,083.12
3.3.0.0.00.00.00.0.0.0.0.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,281,632,785.23	10,171,353,041.89	9,525,704,163.29	8,619,463,702.26	6,693,624,953.60	5,290,095,246.83	4,393,563,055.61				



**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**  
**Planificación Institucional**  
**Puerto Caldera, Puntarenas**

**Comparativo Clasificado 2017 – 2019**

<b>INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO</b>				
<b>COMPARATIVO PROYECCION DE INGRESOS 2017 - 2018</b>				
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>2017 Presupuesto</b>	<b>2018 Presupuesto</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>1.0.0.0.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,151,278,555.58</b>	<b>6,922,933,067.24</b>	<b>4,771,654,511.66</b>
<b>1.3.0.0.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2,151,278,555.58</b>	<b>6,922,933,067.24</b>	<b>4,771,654,511.66</b>
<b>1.3.1.0.00.0.0.000</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2,122,491,829.55</b>	<b>6,890,343,751.80</b>	<b>4,767,851,922.25</b>
<b>1.3.1.1.00.0.0.000</b>	<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>5,766,015.06</b>	<b>12,107,685.07</b>	<b>6,341,670.01</b>
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de Agua	3,851,133.76	6,383,917.49	2,532,783.73
1.3.1.1.06.00.0.0.000	Venta de Energía Eléctrica	1,914,881.31	5,723,767.59	3,808,886.28
<b>1.3.1.2.00.0.0.000</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>1,705,802,215.27</b>	<b>2,078,032,639.93</b>	<b>372,230,424.66</b>
<b>1.3.1.2.01.00.0.0.000</b>	<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>1,631,872,575.07</b>	<b>1,977,304,971.57</b>	<b>345,432,396.50</b>
1.3.1.2.01.03.0.0.000	Servicios de Transporte Portuario	1,631,872,575.07	1,977,304,971.57	345,432,396.50
<b>1.3.1.2.04.00.0.0.000</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>73,929,640.20</b>	<b>86,378,611.69</b>	<b>12,448,971.49</b>
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	73,929,640.20	85,152,000.00	11,222,359.80
1.3.1.2.04.02.0.0.000	Alquiler De Maquinaria y Equipo	0.00	1,226,611.69	1,226,611.69
<b>1.3.1.3.00.0.0.000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>410,923,599.22</b>	<b>4,800,203,426.80</b>	<b>4,389,279,827.59</b>
<b>1.3.1.3.01.00.0.0.000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>205,461,839.22</b>	<b>243,750,921.86</b>	<b>38,289,082.65</b>
1.3.1.3.01.03.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte Portuario	205,461,839.22	243,750,921.86	38,289,082.65
<b>1.3.1.3.02.00.0.0.000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>205,461,760.00</b>	<b>4,556,452,504.94</b>	<b>4,350,990,744.94</b>
1.3.1.3.02.01.0.0.000	Cánones por Regulación de los Servicios Públicos	205,461,760.00	4,556,452,504.94	4,350,990,744.94
<b>1.3.2.0.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>28,786,726.03</b>	<b>32,589,315.44</b>	<b>3,802,589.41</b>
<b>1.3.2.3.00.0.0.000</b>	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>28,786,726.03</b>	<b>32,589,315.44</b>	<b>3,802,589.41</b>
<b>1.3.2.3.01.00.0.0.000</b>	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	<b>14,393,366.03</b>	<b>26,797,811.34</b>	<b>12,404,445.31</b>
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	14,393,366.03	26,797,811.34	12,404,445.31
<b>1.3.2.3.03.00.0.0.000</b>	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>14,393,360.00</b>	<b>5,791,504.10</b>	<b>-8,601,855.90</b>
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	14,393,360.00	5,791,504.10	-8,601,855.90
<b>3.0.0.0.00.0.0.000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>917,515,000.00</b>	<b>700,943,483.66</b>	<b>-216,571,516.34</b>
<b>3.3.0.0.00.0.0.000</b>	<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>917,515,000.00</b>	<b>700,943,483.66</b>	<b>-216,571,516.34</b>
3.3.1.0.00.0.0.000	Superávit Libre	917,515,000.00	700,943,483.66	-216,571,516.34
3.3.2.0.00.0.0.000	Superávit Específico	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,068,793,555.58</b>	<b>7,623,876,550.90</b>	<b>4,555,082,995.32</b>